

ORDENANZA N°: 148

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con la Universidad Nacional del Litoral un Convenio de Cooperación en estos términos: “PRIMERO: Objeto: El presente convenio tiene por objeto profundizar la relación entre las partes que permiten establecer el marco general de vinculación académica, la organización, la difusión y promoción de actividades, tendientes a la formación de recursos humanos; específicamente la cooperación en actividades científico-tecnológicas, académicas y de investigación sobre temas y problemáticas referidos a la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. SEGUNDO: Se observan las siguientes actividades: 1.- Intercambio de docentes, científicos, técnicos e investigadores entre ambas instituciones. 2.- Realización de prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Posgrado Maestría en Derecho Administrativo, en el ámbito del Municipio .3.- Planeamiento y elaboración de ediciones o publicaciones conjuntas sobre temáticas de mutuo interés. 4.- Organización conjunta y participación en actividades de formación, congresos, seminarios, simposios, foros y reuniones en general sobre diversos temas en común entre las partes. TERCERO: Para la realización de las actividades mencionadas en el artículo anterior se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos obligaciones y responsabilidades. Los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución. CUARTO: Las partes se comprometen a desarrollar el presente convenio y el resto de las actividades planificadas que constaran en sucesivos convenios específicos. QUINTO: Plazo: El plazo de vigencia del presente será de dos (2) años, renovables en forma automática, salvo que alguna de las partes comunique en forma fehaciente a la otra su voluntad de rescindir, con una antelación no inferior a los 30 días anteriores a su vencimiento.

SEXTO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones y se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe y constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados ad initio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder. En caso de disidencia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que en su consecuencia se suscribieren, las partes se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 24/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 148 / 2014: La suscripción del convenio tiene como objeto establecer una relación entre la Municipalidad de Las Varillas y la Universidad Nacional del Litoral que permita establecer un marco general de vinculación académica, organización, difusión y promoción de actividades, tendientes a la formación de recursos humanos; específicamente la cooperación en actividades científico-tecnológicas, académicas y de investigación sobre temas y problemáticas referidos a la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.